



- ◆ Trabajo realizado por la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

## EN TORNO A LA IGLESIA MAYOR

---

ANTONIO LINAGE CONDE  
Universidad de San Pablo. CEU (Madrid)

Las diócesis son las circunscripciones territoriales en las que se divide la Iglesia Católica para el ejercicio de su autoridad plena y corriente por el obispo puesto al frente de ellas. La abadía de Alcalá la Real era de hecho una diócesis. La única diferencia que tenía con ellas era teórica, nominal. No se llamaba diócesis, sino abadía, y su gobernador no recibía el título de obispo sino el de abad<sup>1</sup>. Únicamente dos circunstancias requieren ser tenidas en cuenta, no para invalidar la afirmación anterior, sino para confirmarla una vez consideradas. Una es historiográfica, otra histórica. No consta la erección canónica, la constitución de esa persona jurídica alcalaína. Pero, sea cual sea el punto de vista con el que se aborde esta carencia documental, no cabe duda de haberse en todo caso configurado el ente a través de la posesión consuetudinaria inmemorial. Y su tribunal de apelación no era el metropolitano de Toledo, que la correspondía como su sufragánea, sino el diocesano de la vecina Jaén. Una particularidad también engendrada por la costumbre, pero no la se puede deducir ninguna otra consecuencia<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Por cierto sin tener ningún elemento monástico, o sea de las abadías propiamente dichas.

<sup>2</sup> Otra postura supondría negar la propia condición independiente nada menos que a las sedes metropolitanas mismas, en cuanto su tribunal de apelación, al no poder ser él mismo suyo, radica en uno de sus obispados.

Las iglesias propias de los obispados son las catedrales. Su clero es el cabildo, obligado al canto coral, y con alguna participación en el gobierno diocesano. Otras iglesias dotadas de un clero destinado al mismo menester coral y en cambio sin cura de almas en principio, son las colegiatas. Y algunas capillas, ajenos por supuesto también sus levitas a ese oficio de régimen. Algunas de las colegiatas e incluso capillas están exentas de la jurisdicción episcopal. En este caso pueden o no tener un territorio, ejerciendo ellas mismas en el primer supuesto el gobierno canónico sobre sus fieles. Esta situación equivale a la de Alcalá la Real.

Pero de nuevo nos sale al paso una salvedad terminológica... pues su iglesia mayor no se llamaba colegiata, sino eso sencillamente, iglesia mayor nada más. ¿Por qué? ¿Acaso precisamente por esa índole en la práctica ordinaria del estatuto canónico de la entidad que encarnaba y a la que pertenecía, además de poseer una considerable extensión, más allá de la singularidad local, su geografía? Careciendo de su título constitutivo no nos es posible contestar, y muy aventurado sería fabricar hipótesis. Lo cierto es que nos encontramos ante un templo con un clero equivalente al de los cabildos catedrales, ya que no sólo era de coro sino de gobierno. Pero también, hay que reconocerlo, similar al de las colegiatas y capillas con coro, en virtud de este último y de su falta de designación diocesana, aunque el último dato sea meramente nominal.

El canto de los coros en las iglesias cristianas era el del llamado oficio divino, o sea la oración oficial de la Iglesia. Consistía en las horas canónicas, designadas de esa manera porque cada una tenía la suya señalada en la jornada cotidiana. En la iglesia latina eran siete, nocturnos los maitines y laudes, al amanecer prima, antes de la misa mayor tercia, sexta y nona en torno a mediodía, vísperas por la tarde, y completas al anochecer. Pero sólo en los monasterios se respetaba el horario<sup>3</sup>. En las iglesias seculares con coro, los maitines y laudes del día siguiente se solían decir después de las vísperas y completas, y las demás horas diurnas se agrupaban en torno a la llamada misa conventual.

En el Concilio Vaticano Primero, se pretendió sujetar<sup>4</sup> a los sacerdotes de los ritos orientales a la misma obligación de rezo de las horas que tenían los latinos<sup>5</sup>. Pero sus padres conciliares hicieron ver inmediatamente la imposibilidad de la medida, teniendo en cuenta lo larguísimo de sus oficios.

<sup>3</sup> En algunos interrumpiéndose el sueño, en otros sencillamente madrugando.

<sup>4</sup> Figuraba en el texto presentado a los padres *De vita et honestate clericorum*.

<sup>5</sup> Todos los ordenados *in sacris* tenían obligación de rezar en privado el mismo oficio, aunque sin respetar ninguna hora. Por eso la estampa típica suya, con el breviario en la mano, a veces paseando lentamente. «Suegra» que al tal breviario se le decía en Aragón, locución extendida después al resto de España.

En efecto. Por ejemplo, el oficio copto (*al-Agbieh*) tiene también siete horas. Pero todas ellas tienen doce salmos, menos la de noche (*Nusf-al-Lail*) que tiene tres nocturnos con doce a su vez cada uno, y la llamada del ocaso (*al-Ghurub*) que tiene diez y nueve. Todas tienen además un evangelio, troparios, oraciones, el trisagio y el padrenuestro. El etiópico tiene cada día quince himnos bíblicos, además de otros pequeños himnos o poemas (*gene*). El armenio cuenta con nueve horas, por cierto cada una de ellas con una dedicación devocional determinada. Los caldeos, en cada una de sus siete horas, antes tenían tres *bulali* o divisiones del salterio<sup>6</sup>, de manera que todo él se recitara íntegro a diario. Ahora, su oficio nocturno tiene siete *bulali* los días comunes, diez los domingos, y tres los llamados de memorial (*dukhranî*) que son fiestas de santos celebradas los viernes menos en cuaresma. Mientras que los bizantinos despliegan en el oficio la característica pompa de su liturgia, simbólica, dinámica y luminosa, aunque la conozcamos sobre todo por la misa<sup>7</sup>. No es una hipérbole la traducción de su *hesperinos* por «Grandes Vísperas». Su oficio de noche o *mesonuyktikon*, se dice no tiene equivalente en Occidente. Tengamos en cuenta el solo detalle de que los domingos se recitan en él cuarenta *kyries* y todos los días un llamado canon que consta de nueve odas o cánticos, por cierto de origen sirio. En el *orthros*, al amanecer, hay procesión con el evangelio y veneración de los iconos. Y el *apodeipnon*, equivalente a nuestras completas, siempre largo, recibe también la denominación de «grande» en cuaresma, y no en balde cuando en las grandes fiestas empalma con los maitines prolongándose en una vigilia que dura toda la noche.

Mas, volviendo a casa, ya sabemos que el coro alcalaíno, como el de las demás catedrales y colegiatas, no conoció esas desmesuras. A las horas mayores o más largas solía tocarse aunque él ya estuviera reunido para las inmediatamente anteriores y no hubiera pausa entre unas y otras. Y en algunos lugares, por ejemplo nosotros lo hemos oído de la catedral de Jaca, servía de aviso para poner a hervir en sus casas el chocolate de los capitulares.

Cuando ya muy avanzado el siglo XIX, el benedictino francés Ildephonse Guépin vino a España para restaurar el monasterio de Silos, hispanizándose con entusiasmo y dinamismo por cierto, era alguna vez contertulio en la sacristía de San Martín de Madrid, cuyo párroco, Sebastián Fernández, había sido monje silense antes de la exclaustación. Y estaba encantado de cómo don Sebastián «con-

<sup>6</sup> Éste en veintiuna partes en total.

<sup>7</sup> Notemos que en el rito latino la ceremonia más solemne del oficio es la incensación del altar al *magnificat* de las vísperas.

teur infatigable et charmant, faisait revivre dans des causeries interminables tout ce curieux passé du vieux monde ecclésiastique espagnol si rapidement effacé». Era «el siglo en que el trigo de las paneras de los cabildos había ya emigrado a los silos y trojes de los comerciantes especuladores y a veces también de los negociantes desaprensivos»<sup>8</sup>. A estas alturas podríamos decir lo mismo del mundo eclesiástico, dentro y fuera de nuestras fronteras, a todo lo ancho de la cristiandad, anterior al último concilio. Pero es aquel mismo de la tertulia madrileña salpimentada por exclaustrados el que aquí nos proponemos evocar en torno a la iglesia mayor de Alcalá la Real.

### EL MOSAICO DE LOS COROS

Los cabildos de las colegiadas<sup>9</sup> se componían de dignidades, canónigos, racioneros y capellanes, además del «competente número de ministros servientes» que por lo común no se detallan. Pero no todas las categorías están en la plantilla de todas ellas<sup>10</sup>. La que menos suele faltar es la de los canónigos<sup>11</sup>. A veces, además

<sup>8</sup> AGUSTÍN MORENO RODRÍGUEZ, *Memorias inéditas*. Nacido en la década de los ochenta, las escribió durante la guerra civil. Fue catedrático de Ciencias Naturales en el Instituto de Segovia, ciudad evocada en ellas. Por cierto que entre sus antepasados, menciona a José Rodríguez, notario y alcalde de Riaza, diputado provincial a lo largo de treinta y ocho años, liberal, salido a la fuerza sin embargo del seminario al ser éste clausurado por los revolucionarios del sesenta y ocho. Y dice de él: «Comprando cuando la desamortización terrenos al Estado, reservóse para sí una modesta parte, y el resto, sin interés ni prima alguna, fue cediéndoselo a gentes pobres y al municipio de Riofrío de Riaza en plazos asequibles a sus escasos peculios, realizando con ello en pequeño *el ideal de la desamortización* que en grande hay que reconocer no supo realizar el gran Mendizábal, pues que so pretexto de desvincular los bienes de la posesión de las manos muertas e improductivas de las comunidades religiosas, se los malvendió a gentes no necesitadas y absentistas, logreros más inactivos y más manos muertas que los religiosos y peor intencionados que éstos las más veces y más usurarios en sus arrendamientos a los siervos de la gleba que siguieron iredentos como antes de la cacareada desamortización». Hemos de objetar sin embargo que el ideal de la desamortización no fue el que don Agustín le atribuye, por el contrario, dicho ideal, si que se realizó, ni más ni menos que el enriquecimiento de la nueva clase burguesa a costa tanto de la Iglesia y los municipios como de los campesinos.

<sup>9</sup> En principio, no tratamos de las catedrales suprimidas, como Baeza, La Calzada, Iria Flavia, Roda. Ager; sí de Tarrasa, por ejemplo, teniendo en cuenta lo remoto y con solución de continuidad de su pasada índole episcopal.

<sup>10</sup> Si faltan las dignidades, al menos ha de haber un presidente del cabildo, con uno u otro título. En Ribadeo no tenía sino el de canónigo, si bien era el único, pues además de él sólo había cuatro racioneros. Y en Sancti Spiritus de Santiago, y San Miguel de San Quirce en Burgos, nada se dice del presidente, mencionándose únicamente los doce racioneros en aquél, si bien el primero es llamado vicario, y los seis canónigos en éste, sin indicación expresa de ninguno de ellos.

<sup>11</sup> Aunque a veces sólo hay racioneros, como en todas las del obispado de Tuy.

de los racioneros<sup>12</sup>, hay medio racioneros, y entre los capellanes se distinguen bastante corrientemente los de coro y los de altar.

El presidente<sup>13</sup> solía ser el abad cuando le había, aunque con excepciones, clamorosa la de las colegiatas unidas de Logroño y Albelda, con un número elevado de dignidades, ocho, estando el abad colocado en el penúltimo lugar, seguido del arcediano de San Pedro y precedido por el prior, siendo el deán el primero. En otro caso, lo más común es que sea el prior, si bien tampoco es éste siempre la primera dignidad<sup>14</sup>, es más, en Villafranca del Bierzo era la última. En Belmonte, el presidente acumulaba los dos títulos de abad y de prior. Podían también presidir el deán, el arcediano, el maestrescuela y el tesorero<sup>15</sup>; en la Corona de Aragón el paborde y el pleban, pero esa era una cuestión terminológica. Hasta el sacristán<sup>16</sup>, único que tenía título, en el cabildo de Tremp, y en Alquezar la sola dignidad era la del prior y sacristán mayor a la vez. Es decir, que en la precedencia de los títulos no había una norma común<sup>17</sup>. Por ejemplo, variaba la colocación respectiva

<sup>12</sup> Que en Toro, y en otras, se llamaban beneficiados.

<sup>13</sup> Junquera de Ambia, en tierras orensanas, de cuya catedral tenía perpetuamente agregadas dos canonjías, estaba unida a la mitra de Valladolid, siendo este obispo su prior, pero habiendo otro prior claustral que era quien presidía.

<sup>14</sup> Como en Soria, donde presidía el deán, y antes del prior iban el chantre y el tesorero; detrás sólo estaba el maestrescuela.

<sup>15</sup> Como en Santa María de Úbeda, donde se le llama expresamente presidente, lo que no era común.

<sup>16</sup> «El empleo de sacristán mayor es sin duda el más interesante y de mayor confianza entre todos los que concurren al servicio de la comunidad y decencia de la Real Capilla. Por tanto deberá serlo un presbítero de arreglada conducta y celo para desempeñar sus obligaciones, que todas se dirigen a los importantes fines que interesan al sagrado culto. [...] Debe cuidar el sacristán de que la capilla esté abierta a las horas señaladas, expeditos los altares, registradas las misas, y los seis acólitos en disposición de servir a ellas con la instrucción necesaria y modestia que corresponde, para lo cual debe él mismo asistir personalmente todo el tiempo posible. Debe ministrar vestido de sobrepelliz a la misa de prima, y asistir a todos los actos que viene de costumbre, y en atención a ser responsable de la suficiencia y conducta de los referidos acólitos, podrá multarlos con reflexión a la cortedad de su renta. El acólito mayor gozará dos reales diarios, el segundo real y medio, y los cuatro menores un real y cuartillo cada uno. [...] Deberá esmerarse en la buena calidad de la oblata, y en cuanto importa al asco de la Real Capilla, cuidando de que esté siempre alumbrada con las luces que corresponden»; *Constituciones para el mejor régimen y gobierno de la Real Capilla de Señores Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo* (Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1794), del cardenal Lorenzana=CRN, 40.

<sup>17</sup> Ni en su denominación. Fuera de la Corona de Aragón era rara la de capiscol, que aparece en Castrojeriz. En Santa Ana de Barcelona presidía, ya que la dignidad de prior estaba en encomienda.

del arcipreste y el arcediano cuando había ambos. Y ello ni siquiera en la misma circunscripción diocesana. Por ejemplo, dentro de la toledana, en Alcalá presidía el maestrescuela, al que seguía el chantre, justamente el orden inverso de Pastrana, donde presidía el deán, que en Alcalá no había. En Talavera de la Reina, el tesorero precedía al chantre, al revés que en Pastrana<sup>18</sup>, y presidía el arcediano, seguido por el deán, exactamente al revés que en Escalona.

Hay plantillas, luego volveremos sobre ellas, que especifican el número y la calidad de los cantores. En ciertos casos hay canonjías llamadas de oficio<sup>19</sup>, por tener anejo un cierto ministerio. Por ejemplo, en la diócesis de Oviedo, Covadonga, además del abad y prior y tres canónigos sin título, tenía los que ostentaban los de penitenciario y magistral, lo mismo que San Pedro de Teverga, con el abad y otros ocho canónigos, mientras que en El Salvador de Granada, de los diez canónigos, dos eran de oficio, aunque sin especificar, y el Sacromonte se componía sólo del abad y catorce canónigos «todos de oficio y elección canónica, con obligación de hacer misiones en las parroquias del arzobispado». En Valpuesta la única dignidad era la del prior, además canónigo magistral, y a sus cinco racioneros se les exigía «voto canónico». Cuando la iglesia que tenía cabildo era parroquia, sin tener el título de colegiata<sup>20</sup>, el presidente era el párroco, tal en Loja, donde él y siete beneficiados integraban la corporación. Tampoco había una norma fija en cuanto a la exigencia o no de la condición clerical para el desempeño de ciertos oficios corales, o sean los de la música y el canto.

Como vemos, la atipicidad era predominante. Lo cual no quiere decir que no sea posible en casos extremos caracterizar exclusivamente por ella ciertos entes, como el que sin más se llama «cabildo» de San Juan Bautista de Pamplona, compuesto de un presidente vicario con dos tenientes, doce presbíteros llamados coristas y un sacristán. Benevívere, que aparece como regular en la diócesis de Palencia, y tenía territorio *nullius*, constaba del abad, un prior mayor y clavero y tres priores territoriales, a saber los de Villarramiel, Puente y Mañino, diez y ocho ca-

<sup>18</sup> Donde entre ambos estaba el maestrescuela.

<sup>19</sup> En alguna figura expresamente el secretario, tal en Baza, donde era un racionero.

<sup>20</sup> Cuestión distinta era que hubiese una parroquia en la colegiata, como incluso en las catedrales. En la colegiata de Alcañiz había dos coadjutores de la cura (dos curas tenientes en Medinaceli), y el presidente era el deán y párroco (contando además trece canónigos y veintisiete beneficiados), y en Ronda, más bien parroquia con coro, presidía «el cura». En Alfaro, de la diócesis de Tarazona, había un cura con hábito y silla canónica «aunque fija», y en Medina del Campo el párroco llevaba «capa coral». En todas las colegiatas de la diócesis de Sevilla, menos en Olivares, había curas de plantilla, tres en El Salvador de Sevilla y en Jerez, y cuatro en Osuna. Pero no merece la pena ser exhaustivos.

nónigos y siete comensales<sup>21</sup>. El *numerus clausus* y la tipificación de su plantilla y jurisdicción nos han inducido a mencionarla, a pesar de esa índole nominalmente no secular<sup>22</sup>. En San Feliú de Gerona, la colegiata constaba de cinco dignidades y ocho canónigos sin título, además de otros dos que tenían los de clavero y capiscol. En la misma diócesis, Vilabertrán tenía un arcipreste y once canónigos, el primero llamado decano, como en Santa María de Lladó, presidida por un prior, y con otros tres canónigos, de los cuales uno era sacristán mayor y otro camarero, camarero que era el primero de los tres canónigos de Santa María de Ullá, presididos igualmente por el prior. En la diócesis de Lérida, Monzón tenía un prior, un tesorero y un sacristán mayor, once canónigos y ocho racioneros, siendo capiscoles los últimos de ambas categorías, de cada una de las cuales había también un vicario.

De la diócesis de Vich, vale la pena detenerse en Manresa, colegiata presidida por un paborde (=primera silla), y compuesta de doce canónigos, dos domeros curados —«que visten hábitos canonicos y perciben sus rentas de la mesa capitular»—, un comensal, un lectoral, cincuenta y siete beneficiados, un maestro de ceremonias<sup>23</sup>, un silenciero, un macero<sup>24</sup>, un organista y cuatro infantes de coro. En la parroquia colegial de San Pedro el Viejo de Huesca había un prior, siete racioneros y tres beneficiados, distinción esta última nada corriente, pues los términos solían ser sinónimos, pero que también hallamos, dentro de la diócesis de Barbastro, en Ainsa y en Boltaña. En Santa María de Calatayud, además de las dignidades y canónigos había cuatro oficios de patrimonio particular (limosnero, obrero, tesorero y camarero, de los cuales sólo este último era canónigo), los racioneros se lla-

<sup>21</sup> Racioneros o comensales se llamaban los de Santa Ana de Barcelona; comensales los de San Juan de las Abadesas, en la diócesis de Vich, y el único que había en Manresa, en cambio nada menos que con cincuenta y siete beneficiados.

<sup>22</sup> Y no vendría a cuento aludir aquí las llamadas comunidades de religiosos que en la práctica llevaban vida canonical secular, como los benedictinos de la Congregación de los Claustrales de Tarragona. Pensemos también en las monjas de vida independiente dentro de sus monasterios. La restauración en ellos de la vida común llegó en muchos casos como una asignatura pendiente al nuevo régimen. En los masculinos había hecho en cambio de purificadora la exclaustación.

<sup>23</sup> Es sorprendente lo raro de la mención de éste.

<sup>24</sup> Hay que tener en cuenta que en ciertas misas solemnes, las mazas eran llevadas por clérigos; cfr. CRN, 42: «Las obligaciones de los maceros consisten en la asistencia diaria a las puertas del coro, a cuyo fin deben estar vestidos antes de la hora de los puntos; a cuidar del silencio, decencia y quietud por parte de las gentes que concurren a las misas y funciones; a convidar a los capitulares para todos los actos de comunidad, y comunicar todos los avisos que les encargare el capellán mayor o presidente, y mantenerse uno de los dos delante de la sala capitular durante los cabildos, y aun todo el tiempo que duraren las juntas, siempre que el dicho capellán mayor o secretario no les mandaren retirar».



maban de mensa, y tenía trece capellanes indistintamente de coro y altar, de los cuales tres eran sochantres, seis músicos y uno organista y maestro de capilla. En el Santo Sepulcro, la otra colegiata del mismo lugar, se especificaban cuatro sirvientes de capilla y dos ministros de altar. Sin salir de esa diócesis, en Alfaro, de los cinco capellanes de coro y altar uno era presbítero sacristán mayor, otro sacristán menor y un tercero secretario capitular; en Borja, además del prior y de los canónigos, beneficiados y racioneros, había seis capellanes canonicos y tres capellanes racionales, unos y otros de patronato particular; y varias parroquias tenían cabildos compuestos sólo de beneficiados, a saber las de Ágreda y Olvega, El Rosario y San Miguel de Corella, Cintruénigo, y Cascante, ésta llamándoles racioneros. Pero de su relevancia musical nos da una idea que en Corella tenían sochantre y maestro de capilla, en Cascante músicos<sup>25</sup>, y en Cintruénigo un beneficiado organista.

La diócesis de Teruel tenía dos colegiatas, Mora de Rubielos y Rubielos de Mora. En Mora había un prior y otras tres dignidades, una la de vicario, ésta como tal nada común, las otras chantre y sochantre, seis canónigos (uno era doctoral) y tres racioneros. Rubielos parecía cuidarse todavía más de la música, pues de sus siete racioneros uno era sochantre y otro maestro de capilla. Y también de sus pecados, ya que otros dos de sus diez racioneros y uno de sus tres canónigos, a los que presidía un deán, eran penitenciarios<sup>26</sup>.

En la diócesis de Valencia había dos colegiatas, Játiva y Gandía. Uno de los canónigos de la primera, en la que había fundados noventa y siete beneficios, se llamaba «del Orden de Montesa», mientras que en Gandía notamos tres vicarios para la cura de almas, y «competente número de capellanes, músicos y otros ministros»<sup>27</sup>. En la de Orihuela, la única colegiata era la de Alicante, con tres dignidades —deán, capiscol y sacristán—, once canónigos —entre ellos lectoral, síndico, magistral, doctoral y penitenciario—, cuatro curas hebdomadarios y tres beneficios diaconiles.

En Méjico, la colegiata de Guadalupe tenía un abad, diez canónigos y seis racioneros, siendo llamados «de idioma» tres canónigos y tres racioneros. El número de dignidades solía ser del doble al triple de los canónigos, y éstos ligeramente superiores a los racioneros o beneficiados.

<sup>25</sup> Y un primiciero.

<sup>26</sup> Los otros dos canónigos eran el vicario y el magistral.

<sup>27</sup> En la diócesis de Tuy «los racioneros de Creciente ejercen por sí la cura de almas en las respectivas parroquias a que están afectos, y también la ejercen los de Vigo, juntamente con su prior en aquella colegiata».

En todo caso, que se nos perdone la insistencia, y aunque las indicaciones expresas no siempre estamos seguros denoten una diferencia literal, la previsión en las nóminas, aunque sea genérica, de los «músicos», además de los demás «sier-vientes», tal en el caso de Medina, nos abre las ventanas a la evocación sonora de aquellas iglesias primariamente destinadas a ese «lujo de Dios», como Joris-Karl Huysmans llamó a la liturgia, inmerso en la restauración monástica inspirada en el romanticismo del ochocientos. Así, Villafranca del Bierzo, con dos sochantres, tres salmistas y un organista<sup>28</sup>; dos salmistas y seis acólitos se exigían en Valpuesta, músicos en Medinaceli, y volvamos a recordar las parroquias de San Miguel y El Rosario de Corella, las que nos imaginamos en legítima competitividad<sup>29</sup>.

También se merecería un capítulo el uso de los *pontificalia* por los abades, aun sin ser exentos. Por ejemplo, se prevén en la colegiata de Cardona.

En cuanto a las capillas cuyo personal integraba una corporación, nos interesan las que venían obligadas al rezo y canto corales, ya que en este caso coinciden sustancialmente con las colegiatas y precisamente en virtud del mismo carácter definitorio de éstas. Pero hay que reconocer que ello no siempre está claro y exigiría una investigación en cada caso particular.

En Toledo, la llamada mozárabe, para el mantenimiento de la antigua liturgia hispana o visigótica, que sólo los mozárabes allí habían conservado, tenía trece capellanes y un sacristán mayor. En la misma catedral, estaba más nutrida la de Reyes Nuevos, con un capellán mayor, veinticuatro capellanes, un sacristán mayor, quince ministros sacerdotes, dos sochantres y cuatro maceros. Sin salir de la diócesis primada, en Madrid, la Real<sup>30</sup> Capilla de San Isidro, instituida al ser expulsados los jesuitas propietarios de su iglesia, tenía un capellán mayor y su teniente, veinticuatro capellanes reales, dos sochantres, seis capellanes de altar, seis salmistas, un capellán celador o silenciero, un colector, un sacristán mayor, cuatro sacristanes menores, diez acólitos, primero y segundo organistas, un pertiguero, un campanero y dos barrenderos. Notemos de paso que en la colegiata magistral de Alcalá de Henares había un sacristán mayor, dos sacristanes menores, once músicos, cinco seises, un pertiguero, un perrero y ocho monaguillos. En la iglesia del San-

<sup>28</sup> Añadidos a sus cuatro dignidades, seis canónigos, cuatro racioneros, cuatro medio racioneros y doce capellanes.

<sup>29</sup> Con motivo del centenario del Orfeón Donostiarra, oímos a su director atribuir sus orígenes y buena ventura, a la competencia entonces entre las parroquias de la ciudad. Cuando en ellas dejó de haber música, tanto el reclutamiento como el adiestramiento de sus cantores hubo de cambiar radicalmente.

<sup>30</sup> Real pero sin implicar el título su adscripción a la jurisdicción palatina exenta.

tísimo Sacramento de Torrijos, tenían un capellán mayor, doce capellanes de número y coro, y cuatro capellanes llamados «de huesos». Y en Puente del Arzobispo, un capellán mayor, cuatro capellanes de número llamados «tenorios» y dos capellanes menores llamados «catalinos». Éstos últimos fueron creados en el setecientos por el cardenal Lorenzana; los primeros se denominaban así por la fundación de la corporación el año 1390 por el arzobispo Pedro Tenorio. La Capilla Real de Granada constaba de diez y ocho capellanes honorarios, un sochantre y diez capellanes más. En la catedral de Sevilla, la Real Capilla de San Fernando, que remontaba a este mismo rey, donde está enterrado, tenía un capellán mayor, diez capellanes de Su Majestad, dos sochantres, un sacristán mayor y otro menor, un maestro de ceremonias y cuatro cantollanistas, todos ellos sacerdotes, aparte los demás sirvientes. Y se merece una mención la catedral de Burgos, un paraíso de capillas con su propio clero, a saber: «Además de las cuatro capillas tituladas de San Gregorio, San Juan de Sahagún y Reliquias, Santa Tecla y los Remedios, con otros altares para el cumplimiento de misas rezadas por señores prebendados, hay otras ocho en que, a distintas horas que las del coro mayor se cumplen sus obligaciones y ministerios». ¿Un tanto a la búsqueda de la *laus perennis*?

La intrincada urdimbre de las potestades del antiguo régimen, con su correspondiente cartografía, desde luego que no responde a la lógica. Era por el contrario la misma entraña del barroco. De ahí que la geografía colegial no sea la que nos hubiéramos podido esperar, ni siquiera teniendo bien en cuenta el panorama de aquellas sociedad y economía.

Que ciertas diócesis no tuvieran ninguna colegiata, teniendo presente su reducida extensión y alguna otra peculiaridad espacial, con la correlativa repercusión histórica, no nos sorprende por supuesto, pero a pesar de todo no es de por sí bastante para valernos como explicación decisiva. Es el caso de los obispados insulares todos<sup>31</sup>, y de Ceuta, Cádiz, Tudela, Albarracín y Ciudad-Rodrigo. Pero tampoco las hubo en Tarragona, Tortosa, Segorbe, Lugo, León, Salamanca, Coria, Plasencia y Almería. Una sola tuvieron las diócesis de **Solsona** –Cardona–, **Jaca** –Alquezar–, **Orihuela** –Alicante–, **Orense** –Junquera de Ambia–, **Mondoñedo** –Ribadeo–, **Astorga** –Villafranca del Bierzo–, **Zamora** –Toro–, Santander, **Valladolid** –Medina del Campo–, **Segovia**<sup>32</sup> –La Granja–, **Ávila** –Burgohondo–, **Cuenca** –Belmonte–, **Cartagena** –Lorca–, **Badajoz** –Zafra–, **Córdoba** –San Hipólito en la ciudad– y **Guadix** –Baza–. Dos hubo en **Valencia** –Játiva y Gandía–, **Zaragoza**

<sup>31</sup> De los territorios ultramarinos sólo tuvieron una Méjico y Jamaica.

<sup>32</sup> Aunque a decir verdad no deberíamos incluirla, pues La Granja era un genuino enclave cuasi diocesano, como Alcalá la Real.

–Daroca y Alcañiz–, **Huesca** –San Pedro el Viejo y Sariñena–, **Teruel** –Mora de Rubielos, y Rubielos de Mora–, **Barbastro** –Ainsa y Boltaña–, **Barcelona**– Santa Ana en la ciudad, y Tarrasa–, **Sigüenza** –Berlanga<sup>33</sup> y Medinaceli– y **Málaga** –Antequera y Ronda–. Tres en **Lérida** –Monzón, Tamarite y Albelda–, **Vich** –Manresa, San Juan de las Abadesas y Calaf–, **Santiago** – Santa María del Sar, Sancti Spiritus y La Coruña–, **Tuy** –Bayona, Vigo y Creciente–, **Oviedo** –Covadonga, San Pedro de Teverga y Santa María de Arbás–, **Calahorra** –Logroño y Albelda unidas, Vitoria y Cenarruza–, **Palencia** –Santa María de Alabanza, Ampudia y Benevívere–, **Osma** –Soria, Peñaranda de Duero y Roa–, y **Jaén**<sup>34</sup> –las dos de Úbeda: Santa María de los Reales Alcázares y El Salvador, y Castellar de Santiesteban del Puerto–. Cuatro en **Sevilla** –El Salvador de la ciudad, Jerez, Osuna y Olivares– y **Toledo**<sup>35</sup> –Alcalá de Henares, Talavera de la Reina, Pastrana y Escalona<sup>36</sup>–; cinco en **Gerona**<sup>37</sup> –San Feliú en la ciudad, Vilabertrán, Besalú, Santa María de Ulla, y Santa María de Lladó–; seis en **Granada** –El Salvador y el Sacromonte en la ciudad, Santa Fe, Ujijar, Loja y Motril–; ocho en **Burgos** –Briviesca, Valpuesta, Covarrubias, Castrojeriz, Lerma, Aguilar de Campó, y en la ciudad San Millán y San Miguel de San Quirce–, y en **Urgel** –Puigcerdá, Castelbó, Orgaña, Guisona, Tremp, Balaguer, Pons y Vellvert–; y nueve en **Tarazona** –las dos de Calatayud: Santa María y el Santo Sepulcro de Jerusalén, Alfaro, Borja, y las parroquias de Ágreda y Olvega unidas, las dos de Corella: El Rosario y San Miguel, Cascante y Cintruénigo–. Notemos la densidad de la diócesis más moderna de la reconquista, Granada, como la tan antigua de Urgel y la temprana de Burgos, por sólo poner un ejemplo.

Pasando al número de capitulares<sup>38</sup>, Manresa tenía setenta y nueve y Alcalá de Henares setenta<sup>39</sup>, mientras que Vigo y Olvega sólo contaban tres. De este nú-

<sup>33</sup> C. GARCÍA SÁNCHEZ, *La colegiata de Berlanga* (Soria, 1964); referencia en J.-J. ASEÑO PELEGRINA, *Saturnino López Novoa, fundador de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados* (Madrid, 2000)

<sup>34</sup> No incluimos Alcalá la Real. 14-9. Pero no da ningún dato de la misma. ¿Acaso por menosprecio hacia aquel culto? Lo sugerimos así a la vista de su visión negativa de la iglesia del ochocientos, XXIX-XXX, desde luego penosa y difícil de entender para quienes hemos vivido de las rentas de la misma.

<sup>35</sup> Pero no olvidemos sus capillas.

<sup>36</sup> Además de las iglesias de Torrijos y Puente del Arzobispo.

<sup>37</sup> Incluyendo Besalú, al margen de su índole nominalmente regular.

<sup>38</sup> Naturalmente sin contar los acólitos, aunque se de su cifra, como alguna rara vez se hace, pero sí los músicos nominados por el oficio.

<sup>39</sup> Sin contar entre los músicos a sus cinco seises.

mero ínfimo –necesario para formar capítulo– vamos ascendiendo a cuatro en San Millán de Burgos, Santa María de Ulla y Vellvert; cinco en Burgohondo, Ribadeo y Santa María de Lladó; seis en Creciente, Santa Fe, San Quirce de Burgos, Cenarruza, Balaguer, Castelbó, Ogaña y Ainsa; siete en Santa María del Sar, Covadonga, Ujijar, Calaf y Tremp; ocho en Loja; nueve en Motril, Alabanza, Cardona, Albelda de Lérida y Cintruénigo; diez en Junquera y las dos de Corella –pensemos en la bendita competencia–; y once en Castellar, Bayona, Teverga, Guisona y San Pedro de Huesca. Volviendo a las altas cotas, llegaba a cincuenta y cuatro Escalona, a cuarenta y seis Santa María de Calatayud<sup>40</sup> y Lorca, y a cuarenta y tres Alcañiz. La treintena justa alcanzaban Pastrana, Berlanga y Benevívere; treinta y uno tenían Medinaceli y Jerez; treinta y tres Lerma y Ampudia; treinta y cuatro Osuna, y treinta y seis Villafranca del Bierzo. Doce contaban Santa María de Úbeda y Boltaña; trece Mora de Rubielos, Rubielos de Mora, Roa, San Hipólito de Córdoba, San Feliú de Gerona y Vilabert; quince Arbás, el Sacromonte, Baza, Játiva, Alquezar y Sariñena; diez y siete Guadalupe de Méjico, El Salvador de Úbeda, El Salvador de Granada y Ronda; diez y ocho Pons y Ágreda; diez y nueve Peñaranda, Tamarite, Daroca y el Santo Sepulcro de Calatayud; y veinte El Salvador de Sevilla, Vitoria y Alicante. Veintinueve tenían La Coruña y Talavera de la Reina; veintiocho Olivares, Antequera y Castrojeriz; veintisiete Alfaro; veintiséis Soria, Borja y Logroño y Albelda unidas; veinticuatro Gandía, Belmonte, Zafra y Santillana; veintitrés Medina y San Juan de las Abadesas; veintidós Monzón, Briviesca, Valpueda, Covarrubias, Aguilar de Campó y La Granja; veintiuno Santa Ana de Barcelona, Tarrasa y Puigcerdá.

La erección de las colegiatas a veces fue una decisión episcopal del ordinario. Así Santa María del Sar, voluntad de Gelmírez; Soria, del obispo Juan, de Osma, en 1152; Talavera, de Jiménez de Rada, en 1211; Santa María de Úbeda, de don Pascual, de Jaén, en 1250; La Coruña, de Lope de Mendoza, en 1441; Alcalá de Henares, de Alonso Carrillo y Acuña, en 1470; el Sacromonte, de Pedro Vaca de Castro, ya tarde, en 1608; Motril, del cardenal Belluga, para honrar a su pueblo natal, en 1748.

El origen real también es común, a veces coincidiendo con la reconquista de las ciudades en cuestión, y ello hasta las postrimerías de la misma. Así Alfonso I de Aragón fundó las de Daroca y Santa María de Calatayud; Cecilia, la mujer de Alfonso IV, Balaguer; Jaime I, Játiva, la venia canónica otorgada por Benedicto XIII, remontando Santa María de Ulla a los condes de Barcelona. Fernando II la de Jun-

<sup>40</sup> Mientras que en la misma ciudad, la que suponemos rival del Santo Sepulcro, sólo tenía el prior, tres canónigos –uno de ellos subprior–, dos racioneros, cinco capellanes de coro, cuatro sirvientes de capilla y dos ministros de altar.

quera, fecha temprana, 1164. De Alfonso X son las de Jerez y El Salvador de Sevilla; de Alfonso XI, San Hipólito de Córdoba, a guisa un tanto de capilla real. Y la plétora de los Reyes Católicos: Medina en 1480, Santa Fe en 1492, El Salvador de Granada y Ujijar en 1501, Baza, Antequera en 1503, y Ronda, a la que Carlos I confirmó *ad instar cathedralis* en 1520.

Más corriente todavía era el patronato nobiliario. Que no faltó a las grandes casas ducales. De manera que la de Frías tuvo la de Berlanga (1514), el Infantado Lerma y Ampudia, Medinaceli la de su nombre (1576), Feria la de Zafra (1609), Alba la de Olivares (1624). Y estaba puesto en razón que el papa Alejandro VI honrara en la ciudad homónima a los duques de Gandía, instituyendo la suya en 1449. Belmonte era de los marqueses de Villena, erigida por el maestre de Santiago, Juan Fernández Pacheco, en 1459; Villafranca del Bierzo y Aguilar de Campó por los marqueses de sus nombres, en 1529 y 1541; Creciente de los marqueses de Mos; Osuna de los condes de Ureña (1534), de los condes de Montijo Peñaranda (1550), Vilabertrán del barón Richau<sup>41</sup>. En 1569 erigieron la de Pastrana los príncipes de Éboli. Algo después de haber alumbrado Francisco de los Cobos la del Salvador de Úbeda, en 1540. Página áurea es la de Alcañiz, obra de san Vicente Ferrer, que había vivido en su convento dominico. Y de la nobleza alta a la hidalguía. Félix de Rivero fundó en Toro el hospital de convalecencia y la colegiata también.

En fin, un capítulo tenso es el de las iglesias colegiales que tuvieron su razón de ser en una aspiración a llegar a catedralicias nunca consumada, como la de Lorca (1537), o que guardaban en su nostalgia algún precedente aunque sin llegar al lazo jurídico, como Vitoria (de Alejandro VI, 1486) la antigua Armentia, y San Feliú de Gerona.

Ahora bien, de todas las colegiatas enumeradas, y dejando de lado cuales ornamentaciones accesorias a nuestro propósito aquí tanto sus fastos como sus orígenes, las únicas que nos pueden exhibir un parentesco canónico con Alcalá la Real son las exentas de la jurisdicción episcopal, mejor las dotadas de una jurisdicción cuasi-episcopal propia. Puesto que dentro de ellas era más cercano el parentesco cuando poseían un territorio sobre el cual ejercían la tal, no limitándose por lo tanto la carencia de sumisión canónica a la iglesia en sí y su corporación capitular.

Era el caso de Ager, en la diócesis de Urgel, que no hemos citado antes por tratarse de una catedral suprimida, si bien la colegiata con su territorio *vere nu-*

<sup>41</sup> Erigida como regular en 1001, y secularizada en 1589, pero del capítulo de las secularizaciones hemos prescindido.

*llius* era de erección tardía, 1592. Sin embargo hay un detalle que nos induce a matizar su índole independiente, y es que era designada como arciprestazgo<sup>42</sup>, estando al frente de su cabildo el arcipreste. Su territorio era extenso, comprendiendo treinta y ocho parroquias con quince más anexas.

La misma aprensión nos suscita la colegiata de Briviesca, al aparecer como arcedianato, extendido a catorce lugares y quince parroquias o «pilas bautismales», a pesar de hablarse de su «jurisdicción ordinaria y territorio separado». En cambio, en el mismo ámbito burgalés, Lerma estaba presidida por un abad mitrado «con jurisdicción cuasi episcopal y territorio separado *vere nullius*, de cuyas sentencias se apela al tribunal de la Nunciatura», sobre diez pueblos y once pilas. Las mismas presidencia y expresión nos encontramos en Benevívere, del patronato del duque de Híjar, «que en todos los casos de vacantes presencia la elección canónica de su abad mitrado». Sus pilas eran nada más que seis. Idéntico era el otro caso palentino de Ampudia, del duque del Infantado, con cuatro pilas. La misma jurisdicción se atribuía a la colegiata de Peñaranda de Duero, aunque sin decirse nada de las apelaciones. En cuanto a la abadía de Medina del Campo, para su territorio y «mediaciones con el obispado de Ávila» tenía un tribunal eclesiástico compuesto de juez, teniente vicario general, fiscal y visitador. Pasando a Sevilla, Olivares, con seis pueblos y nueve pilas, bajo un abad mitrado, gozaba igualmente de jurisdicción «omnímoda cuasi episcopal y territorio separado *vere nullius*», en tanto que Osuna, tenía un abad mayor, pero siendo su jurisdicción cumulativa con la del ordinario. De Villafranca del Bierzo, con apelación también a la nunciatura, llegó a decirse haber sido erigida en «diócesis separada de la de Astorga». Ése fue el caso inequívoco de La Granja. De Arbás, en la diócesis de Oviedo, únicamente nos consta su jurisdicción sin más, el abad sobre seis pilas y ocho lugares. Zafra tuvo exención, aunque sin territorio, y turbulentamente discutida. ¿Acaso para compensar al puntilloso obispo de Badajoz, en Llerena, de la Orden militar de Santiago, priorato de León, gozaba de jurisdicción sobre la capilla de San Juan Bautista, en la parroquia de Santa María de la Granada?

Y se nos viene a las mientes un recuerdo de historia contemporánea. Podría decirse que la de la Santa Sede en la parte del siglo XX que estuvo influida decisivamente por Pío XII, queremos decir desde antes incluso de su pontificado<sup>43</sup>, a partir del controvertido concordato con Servia, antes de la Gran Guerra, fue el

<sup>42</sup> Su plantilla se componía del arcipreste, seis canónigos, ocho racioneros o comensales y cuatro beneficiados.

<sup>43</sup> JOHN CORNWELL, *Hitler's Pope. The Secret History of Pius XII* (Londres, 1999).

despliegue de un ideal concordatario. Uno de los concordatos de entreguerras fue el rumano. Para una población católica sobre todo de lengua húngara, en consecuencia al otro lado de una frontera discutida. Quedaban en ese territorio vigentes muchos derechos de patronato, grandes señores húngaros sus titulares. Cuando la Santa Sede pidió su abolición, el nuevo estado rumano no tuvo inconveniente en concedérsela. ¿Actuación de madrastra de la Santa Madre Iglesia desde el punto de vista de los despojados? No nos compete juzgar la cuestión. Que hemos traído a estas páginas en cuanto nos recuerda una proliferación de supervivencias señoriales en el Imperio Austro-Húngaro, de las cuales entre nosotros apenas quedaban huellas cuando terminó el antiguo régimen. Allá en cambio pareja a la que podríamos llamar prelatización de la vida abacial, un polícromo y fastuoso fenómeno tardío distinto de la feudalización medieval del monacato.

De tales enclaves del señorío seglar en la jurisdicción canónica en esas postrimerías, el de Estepa, un territorio de catorce pilas bautismales, Santa María la Mayor su iglesia matriz, al frente del mismo un titulado vicario general, con jurisdicción *vere nullius* y tribunal de primera instancia, con fiscal, notario y curia, era nombramiento del marqués de Estepa homónimo, y parece haber sido el único a esas alturas.

En fin, notemos la «nómina» de la abadía alcaláina ya en esas postrimerías<sup>44</sup>. Su cabildo constaba de veintiséis beneficiados, el primero reservado a la Santa Sede, pero se repartían entre las cinco parroquias principales, o sea que no todos integraban el coro de la iglesia mayor. Uno de ellos era entonces auditor de la Rota, otro catedrático de moral, y tres examinadores sinodales, uno de éstos a su vez cura teniente<sup>45</sup> y otro consultor teólogo. De los demás se decía únicamente que eran presbíteros. En la curia eclesiástica, además del obispo<sup>46</sup> abad, había un provisor y vicario general, un fiscal general eclesiástico y de obras pías, y dos notarios mayores. El Juzgado de Rentas Decimales tenía también al abad como juez principal privativo, además de un juez de rentas, un asesor y dos notarios, respectivamente éstos para los partidos agrupados de Alcalá y Castillo de Locubín, y Priego y Carcabuey. Había además dos jueces de cruzada. Los «principales familiares de Su Excelencia» eran el secretario de cámara y gobierno, el oficial de la secretaría, el mayordomo y tesorero y el caudatario y maestro de pajes.

<sup>44</sup> *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de las Españas para el año de 1822* (Madrid, Imprenta de I. Sancha).

<sup>45</sup> Uno de los dos así designados.

<sup>46</sup> Éste lo era entonces a título personal.



Ya en el período liquidatorio de la administración apostólica<sup>47</sup>, constaba de un beneficiado propio y cinco beneficiados sirvientes en la iglesia mayor, catorce examinadores sinodales y los cuatro arciprestes de partido. El tribunal se componía del provisor, el fiscal y el secretario del gobierno eclesiástico, siendo sus dependientes el notario mayor, el archivero y el alguacil mayor.

Y nos vamos a permitir un interrogante, más bien por la sugerencia implícada que presintiendo la seguridad de una respuesta categórica. La abacial Alcalá la Real, ¿fue una ciudad levítica<sup>48</sup>? Que para ello tuvo todos los elementos está claro. Pero aun así...Ante todo, precisemos que nos movemos en la realidad externa, desde luego con mucho de aparential. No en las excelsitudes de la moral ni en las profundidades de las conciencias. Desde esa la única óptica posible, una ciudad levítica se identifica con el catolicismo intenso, pero sin encarnar todas las encarnaciones de que es susceptible él mismo. Queremos decir que lugares tipificados por un catolicismo abrumador pueden no ser específicamente levíticos o clericales. Y eso aunque tengan mucho clero y alto.

Y en nuestro caso, la pujanza de lo seglar y de lo popular, incluso en su expresión religiosa autónoma, nos parece que impidió un tanto la levitización integral de la ciudad fronteriza. Tengamos en cuenta además que la pujanza confraternal no suele estar precisamente hermanada con el clericalismo. Recordemos también el endémico contencioso alcalaíno entre el cabildo secular y el eclesiástico en torno al protocolo. Quizás indicador también de que el anticlericalismo ineludible no fue tan enconado ni llegó a mayores.

Para valorar la riqueza variopinta aportada al conocimiento del pasado profundo por el estudio de las colegiatas, no es preciso esforzarse. Meditemos sólo un

<sup>47</sup> *Guía del estado eclesiástico de España para el año de 1854* (Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia).

<sup>48</sup> Aunque comenzamos reconociendo la dificultad de definir la especie. Por ejemplo, en sus novísimos recuerdos de infancia y primera juventud, José Orlandis se la niega a Palma de Mallorca, al contrario que a Pamplona y Vitoria: «La sociedad de la Mallorca de antes de la Guerra no puede decirse propiamente que fuera una sociedad levítica, como lo era entonces la de algunas ciudades del norte de España. Los graves canónigos del barrio de la Seu que desfilan silenciosamente entre gatos adormilados, por las páginas amables de L'Illa de la Calma de Rusiñol, eran figuras representativas del respetado estamento clerical, pero no marcaban con su sello la vida de la ciudad. Ciudad levítica sería Vitoria, capital de la única diócesis que formaban por entonces las tres provincias vascongadas, y en cuyo famoso seminario se formaban todos los sacerdotes de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Ciudad levítica pudo considerarse incluso Pamplona, cabeza de una región con altísimas cifras de sacerdotes, misioneros y religiosos, y donde una proporción muy considerable de los jóvenes había pasado por el seminario o por las escuelas apostólicas de algún instituto religioso; «Estampas de la vida en Palma antes de la Guerra civil. Memorias de infancia y juventud» (Palma, 1999) 39.

instante en el cúmulo de vivencias aglomeradas en torno a ellas. Por eso es tanto más lamentable la desatención historiográfica que padecen.

Nos vamos a permitir el ejemplo nada más<sup>49</sup> que de las *nullius* del reino de Nápoles, allí llamadas preposituras<sup>50</sup>. Tenía 33, con jurisdicción en 85 lugares habitados. Pero hay que hacer una distinción que nos introduce una figura nueva. Alcalá la Real era un ente equiparado a una diócesis, aunque sin este título, o sea independiente de todo obispado. Lo mismo hemos visto en ciertas colegiatas. En tanto que en otras, eran nada más su cabildo y su iglesia los que gozaban de esa independencia de cualquier ordinario. Pero en el reino napolitano, vemos además iglesias y poblaciones que, en lugar de depender de las diócesis ordinarias en cuyo territorio se encuentran, estaban sujetas a un ente eclesiástico distinto, no diocesano y a veces lejano<sup>51</sup>. Y precindimos de las órdenes militares —allí pujante la de Malta— o de las casas de regulares aunque éstas tuvieran población en torno<sup>52</sup>. Otras veces, el derecho de patronato de ciertos nobles o del rey para nombrar los cargos eclesiásticos reducía mucho la autoridad episcopal, aunque casi siempre iba acompañado de la índole *nullius* también. Ya mencionamos en Andalucía la vicaría de Estepa. En Nápoles hay que tener en cuenta que en la mayoría de los casos de patronato regio, el rey no le ostentaba a guisa de tal, sino por pertenecer a su patrimonio familiar, o sea que en puridad debía ser equiparado al nobiliario.

Veamos casos. En la provincia de Salerno, la Terra del Bosco y la abadía de San Pietro, cerca de Cusati, dependían del cabildo de la basílica de San Pedro de Roma, a guisa de baronía. El capítulo tenía un vicario, cuyo título era abad de San

<sup>49</sup> Las capellanías consistían en un patrimonio destinado a cumplir ciertas cargas pías. Las de sangre equivalían a mayorazgos, cuyo patronato se transmitía hereditariamente según normas parecidas a las de ellos. El patrono, de no ser clérigo él mismo, designaba uno capaz de satisfacer dichas cargas mediante la oportuna sustentación, haciendo suyo el resto de la renta, ésta en definitiva beneficiar. Por lo menos en los Estados Pontificios las había llamadas prelaturas. El patrono había de tener la tonsura y a veces llevaba la *mantelletta*. El futuro papa Pío IX, antes de ser ordenado, tuvo una de ellas, la Ercolani, en su ciudad natal de Senigallia: A. SERAFINI, *Pío Nono, Giovanni-Maria Mastai Ferretti dalla giovinezza alla morte nei suoi scritti e discorsi editi e inediti* (I; Ciudad del Vaticano, 1958) 101, 135 y 168 (cita también de paso la abadía secular de San Rufino, en Forlino, del capítulo vaticano, sita en la archidiócesis de Ravena).

<sup>50</sup> P. DE BIASE, *La soppressione delle abbazie e prelatore «nullius» del regno di Napoli nel decennio francese*, «Rivista di scienze religiose» 3 (1989) 427-52; cfr., E. BOAGA, *La soppressione innovativa dei piccoli conventi in Italia* (Politica e Storia, 26; Storia e Letteratura, Roma, 1971).

<sup>51</sup> En ocasiones se puede hablar de feudos eclesiásticos. Otro título que encontramos es el de arcipreste mitrado, parece que para designar el párroco exento.

<sup>52</sup> Por eso no hablamos de la abadesa de Conversano, cuya figura jurídica fue llamada «monstruo de Apulia»: *Questioni del Cattedratico tra il Capitolo di Castellana e l'Abadessa di S. Benedetto di Conversano* (Archivio di Stato di Bari, «Culto e dipendenze», 16, 456).

Pietro de Cusati. San Lupo era del cabildo catedral de Benevento, que se servía de un cura vicario. La abadía de Picciano, ella sujeta a la Santa Sede desde 1649, tenía la baronía de esa ciudad y nombraba el párroco. La cartuja de San Lorenzo de la Padula, también en la provincia de Salerno, tenía el pueblo de Cadossa y además Casalnuovo. En la provincia de L'Aquila, una de las dos parroquias de S. Stefano al Monte, estaba sujeta al abad *nullius* de Capestrano.

En cuanto al patronato regio, en la provincia de Chieti, Fara San Martino tenía una iglesia palatina, San Martino, cuyo prelado regio, «vicario general de la abadía de S. Martino in Valle y de sus iglesias dependientes», tenía otras ciento veintitrés, de ellas 12 en la abadía, 14 en la diócesis de Sulmona, una en la de Lanciano y las demás en la de Chieti. El prelado regio de Pianella, en la provincia de Teramo, tenía jurisdicción cuasi episcopal sobre nueve pueblos, uno Badossa, fundado por Carlos III en 1744, con una parroquia de rito griego. En la misma provincia, la abadía regia de San Clemente de Casauria tenía tres capellanes, siete curas «insigniti» y un abad regio «con la cualidad de prelado de tercera clase y con diócesis exenta». En Sant'Angelo a Fasanella, la iglesia abacial, San Michele, estaba excavada en la roca viva, queriendo competir con la del Monte Gargano, y el abad regio, «con la cualidad cuasi episcopal», vivía en el palacio abacial inmediato. En Apulia, Ceriñola tenía una parroquia colegial servida por 52 canónigos y un arcipreste elegido por el papa previa letra comendaticia del rey, ejercitando la jurisdicción cuasi episcopal como prelado menor de primera clase. En la prepositura de Canosa, además de la parroquia del Salvador, había otra regia, San Sabino, con diez canónigos, cuatro dignidades y un preboste nombrado por el rey que usaba las *pontificalia*. También era ciudad regia S. Marco in Lamis, que de un lado tenía un gobernador y de otra un vicario general del mismo nombramiento del soberano.

*Y no halle cosa en qué poner los ojos que no fuese recuerdo de...* Sin embargo, lo que ha sido ya tiene asegurado su pasado sin retorno, y de alguna manera queda su huella en el presente y para el porvenir. Por eso se me vienen a las mientes las memorias de que me llegaron sólo en muchos casos ya los ecos. Tal en la iglesia ya meramente parroquial de Mora de Rubielos, la impronta de algún párroco que tenía madera de canónigo, cual si viniese obligado por los cantos dormidos de su coro y las nubes apagadas del incienso de su altar mayor a hacer honor en cuanto en su soledad podía a los fastos de antaño. Y la evocación hecha por el canónigo Aguirre de aquel lugar de Grecia de cuyo nombre no me acuerdo donde, a la hora de vísperas, salían atildadamente vestidos de canónigos italianos los únicos tres capitulares que restaban, por eso más observantes, a cantar el oficio de su rito romano. También de la catedral de Albarracín se decía por el mismo motivo ser la más observante de las Españas. En fin, si los turistas que adquieren los sendos li-

britos a su disposición de las colegiatas de Santa María de Vilabertrán y San Vicente de Cardona, pongamos por ejemplo, tienen un recuerdo para los cantos latinos de aroma oriental que otrora resonaron bajo sus bóvedas, cristalizando en torno suyo anhelos y sentimientos ora polarizados hacia los raudales de la luz ora a los pozos de las sombras, habrán sido por un instante vencedores y dueños del tiempo.

Y hemos de concluir. En el estudio de esta urdimbre no funcional de las viejas potestades eclesiásticas napolitanas se ha escrito, pero extendiendo la consideración a toda Italia, que ni Napoleón ni Mussolini consiguieron la simplificación que se habían propuesto de equiparar la geografía de la Iglesia a la administrativa del Estado salido del nuevo régimen o de la dictadura<sup>53</sup>. Concretamente el calco de las diócesis en las provincias, con la misma residencia y demarcación para el obispo y el gobernador civil. La desaparición pues de las felices ciudades que tenían éste y no ése, según la afortunada frase unamuniana. No lo consiguieron ni Napoleón ni Mussolini. Pero sí Franco. Y además con urgencia. Llevando a cogüelmo lo que tampoco habían podido obtener los gobernantes liberales de hacía casi exactamente un siglo cuando él lo llevó a cabo con toda serenidad aunque a la vez con la máxima prisa.

La bárbara y caprichosa equiparación de las diócesis a las provincias, previamente suprimidas las jurisdicciones no diocesanas ordinarias, se acordó en el Concordato de 1851. Quedando en letra muerta<sup>54</sup>. Hasta volver a concertarse en el Concordato de 1953 de Franco y Pío XII. Esta vez para ser puesto en práctica inmediatamente, sin ningún aplazamiento ni obstáculo. Todo estaba consumado al año siguiente<sup>55</sup>. Esa facilidad, llegando a una genuina placidez, para arrasar la

<sup>53</sup> Ello se convino en el concordato de 1929, firmado a la vez que el Tratado de Letrán. Sólo en 1986 se redujeron las 325 diócesis del país a 228.

<sup>54</sup> Por ejemplo, en 1936 se publicaba la novela de Félix Urabayen *Don Amor volvió a Toledo*, pudiendo incluir en su elogio de la ciudad, lo cual se seguía viviendo precisamente en tierras jiennenses (2.<sup>a</sup>, 1, 143), esta referencia en la cotidianidad: «La diócesis toledana abarcaba la Mancha y la Alcarria, parte de Andalucía y un villorrio madroñero que, andando el tiempo, sería la capital de España».

<sup>55</sup> Salvo cuando se topó con intereses creados o alguna influencia personal suficiente para osar hacer oír su voz. Así Guadalupe, Jerez de la Frontera, Alcañiz y Monzón siguieron donde estaban (pensando en esa última tierra hemos aludido a la influencia). La diligencia del nuncio Hildebrando Antoniutti habría sido digna de mejor causa. Aparte esos casos de resistencia de grupos poderosos, inmersos en una oligarquía aunque dotados de justicia en su causa por esa vez, en el nivel del sencillo sentimiento popular, sólo conocemos un caso de legítimo empeño, el de dos pueblos de que inmediatamente diremos, que consiguieron se enmendase el cambio de geografía sacra que a su propia comarca como a la generalidad se aplicó. En fin, a propósito de las tribulaciones de los gobernadores civiles de Cádiz, junto a otras complicaciones, militares e incluso internacionales.

historia, asombra incluso en una dictadura<sup>56</sup>. Tanto que más que en la despreocupación de los imperantes por la sensibilidad de los súbditos, hay que pensar haberse llegado a una carencia de ella en éstos. La urgencia de la ejecución fue posible justamente gracias a la despreocupación e inmunidad con que se actuó. Recuerdo haber oído un detalle al historiador de la diócesis de Astorga, el canónigo Augusto Quintana. Para eliminar un enclave astorgano en León se corrió a voleo la raya entre ambas, tan alegremente que el enclave quedó subsistente, siendo en cambio perturbados los demás lugares afectados. Pero eso, ¿qué importaba?, ¿a quién podría ocurrírsele hacer de ello un problema? Como un mal estudiante al trazar un mapa<sup>57</sup> en el examen.

Y es el caso que, más allá del tema en sí, la cuestión se presta a ser vista como uno de esos síntomas concretos capaces de simbolizar y encarnar toda una época, una íntegra mentalidad colectiva. Surgiéndonos la pregunta ineludible, ¿por qué esa coincidencia entre los liberales del XIX y los totalitarios del XX? En los días de aquél, Miguel de Unamuno, todavía en su Bilbao nativo, opinaba que aquel liberalismo no había tenido en cuenta la libertad natural, el impulso espontáneo, el sentimiento de la naturaleza humana. Partiendo de lo común de ésta a todos los hombres, deformaba la realidad de ellos, reduciéndolos a meros entes racionales sin otra dimensión que la razón misma propicia a ser cuadrículada. Por su parte, los totalitarios también en principio creían en la igualdad de los hombres,

... y meramente oligárquicas, se incluían las derivadas de la división diocesana que se mantuvo dentro de la provincia entre el propio Cádiz y la vecina Sevilla. Con cierta ironía oíamos por entonces ponderar a un canónigo de Teruel las ventajas de la coincidencia geográfica: había que tratar de muchos asuntos comunes, por ejemplo estaba la Sección Femenina. En cuanto a la acusación, esa sí formulada, de haberse desmembrado la diócesis de Vitoria para dividir al clero vasco, por lo menos hay que tenerla en cuenta. Todavía otro recuerdo: en Tortosa produjo la natural indignación la mutilación de su diócesis, amputándola de la ciudad de Castellón de la Plana. A ello respondieron los franquistas fanáticos acusando a los llamados católicos tortosinos de heterodoxia, de ser de Marcelino Domingo.

<sup>56</sup> Naturalmente que la primera impresión que se puede tener al echar esta ojeada retrospectiva, es la de la indiferencia natural del común de las gentes hacia una materia que, o es agua pasada, o únicamente a tener en cuenta de sacristía adentro. Lo cual sería de por sí un síntoma. Pocos en España repararon, por ejemplo, en la desaparición del patriarcado de las Indias Occidentales al morir su último titular. ¿A quién puede importar un patriarca más o menos? Mas por entonces, a Kruschew le irritó mucho que en el Concilio Vaticano Segundo se propusiera crear el patriarcado de Kiev. Y en Etiopía se habrían sentido muchos felices de no tener tanto interés los americanos en imponer su candidato para el patriarcado.

<sup>57</sup> Conocemos un único ejemplo de reacción *a posteriori*, y con éxito. La comarca del Maresme, en la diócesis de Gerona y provincia de Barcelona, fue otra de las excepciones al cambio concordatario. A su vez con la contraexcepción de dos pueblos, Arenys de Mar y Arenys de Munt, que consiguieron ser devueltos a Gerona.

al menos de los suyos, pero ya no cuales entes racionales sino como meras cifras para conjuntarse en la idolatría de una idea o propósito. En cuanto a ésa y éste, no sabríamos decir si como parche a la deshumanización o a guisa de la decisiva humillación sarcástica suplementaria, se acabaron encarnando, en apariencia paradójicamente, en el caudillaje de un hombre.

Sin embargo hemos oído a muchos eclesiásticos<sup>58</sup> hablar a ese propósito de las ventajas de la simplificación. De haber pensado así nuestros remotos antepasados, seguiríamos en los tiempos de Atapuerca. Que acaso habrían sido mejores, pero ésa es otra cuestión. En otro lugar hemos hablado del *Bettnachzieher*, el ajustador de camas, el titular de un oficio de los campos de concentración nazis, encargado de vigilar que en cada barracón la alineación de los lechos de sus presos fuera perfecta, para lo que había de servirse de una cuerda tan larga como él. Aquí, a propósito de esa perfección de la simplificación, equivalente a la negación de la libertad, la riqueza, la generosidad, la belleza, la fantasía y la fecundidad, se nos viene a las mentes ese terrorífico ejemplo. En cuanto a la utilidad pastoral, la evidente alianza del trono y el altar, clamorosamente exhibida en la identidad de sus geografías, y la preterición de todo lo no funcional y de razón estricta, no parecen valores religiosos demasiado prometedores. ¿Pretendieron acaso llegar a esa apoteosis las mismas categorías kantianas? Por más que no hayan así siempre pensado las jerarquías. Precisamente los más recientes y documentados estudios sobre el pontificado de Pío XII abonan la noción de estibar el ideal de éste en una iglesia asentada y protegida en un Estado a cual más fuerte mejor, por lo tanto de ninguna manera más adecuada que coincidiendo espacialmente con él, siendo un doblaje de su división política. En la misma circunscripción el poder absoluto religioso y el totalitario estatal. Ése menos temeroso de los conflictos con éste que si hubiera de lidiar con las consecuencias de las libertades individuales y colectivas y los derechos humanos.

Sin que se deba perder de vista que la tradición es en cambio un valor religioso indiscutible<sup>59</sup>. ¿Qué acaso el espíritu sopla siempre funcionalmente y deján-

<sup>58</sup> Si se me permite un recuerdo personal, de haber albergado algún escrúpulo de no ser justo en este mi punto de vista, cual si omitiera las altas consideraciones espirituales en aras de supervivencias del pasado revestidas de policromía barroca, me habría librado de él haber oído a un historiador miembro de un instituto religioso y dedicado más a su ministerio que la vida intelectual, lamentar la desaparición del acaso más estridente fenómeno de la vieja geografía eclesiástica, aun reconociendo su anacronismo: la pertenencia a la diócesis de Huesca de una parroquia que ocupaba el corazón de la ciudad de Zaragoza.

<sup>59</sup> Voy a contar un recuerdo personal, rogando no se me tome a *boutade* maremante frívola. En la década de los setenta, un taxista de Madrid me contó ser natural de un pueblo, San

dose simplificar? Ahí están para demostrar aquellas intuición y realidad, en la antigua ciudad abacial de la Real Alcalá, su culto a la Virgen de las Mercedes en ese día que es el corazón de agosto y del año, y sus cofradías de Semana Santa, sabiendo fundir con la pasión del Señor y su Madre la pasión del pueblo. Haciendo historia y vida tanto como los otros ámbitos que sin ningún fundamento en la realidad han pretendido monopolizarla.

.....

Pedro del Arroyo, en la diócesis de Segovia y provincia de Valladolid. Estaba muy satisfecho de haber llegado a tiempo de ser confirmado por el obispo de Segovia, Daniel Llorente Federico. Él opinaba que la Iglesia universal había sufrido en los últimos tiempos un *tremblement de terre* aniquilador. Y atribuía una fuerza simbólicadora del mismo a la extinción de la geografía eclesiástica, insistiendo en la coincidencia y negando que se tratara de una casualidad. Tengamos en cuenta que del disparate hace parte la posibilidad de ser traducido a otros campos no disparatados.